Naciones Unidas A/RES/69/275



Distr. general 24 de abril de 2015

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 138 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 2 de abril de 2015

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/69/846)]

69/275. Dependencia Común de Inspección

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la Dependencia Común de Inspección, en particular las resoluciones 31/192, de 22 de diciembre de 1976, 50/233, de 7 de junio de 1996, 54/16, de 29 de octubre de 1999, 57/284 A y B, de 20 de diciembre de 2002, 58/286, de 8 de abril de 2004, 59/267, de 23 de diciembre de 2004, 60/258, de 8 de mayo de 2006, 61/238, de 22 de diciembre de 2006, 61/260, de 4 de abril de 2007, 62/226, de 22 de diciembre de 2007, 62/246, de 3 de abril de 2008, 64/262, de 29 de marzo de 2010, 65/270, de 4 de abril de 2011, 66/259, de 9 de abril de 2012, 67/256, de 12 de abril de 2013, y 68/266, de 9 de abril de 2014,

Reafirmando el estatuto de la Dependencia¹ y la función singular que cumple esta como único órgano de inspección, evaluación e investigación externas e independientes a nivel de todo el sistema,

Habiendo examinado el informe de la Dependencia correspondiente a 2014 y su programa de trabajo para 2015² y la nota del Secretario General sobre el informe de la Dependencia correspondiente a 2014³,

- 1. *Toma nota con aprecio* del informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2014 y su programa de trabajo para 2015²;
- 2. *Toma nota* de la nota del Secretario General sobre el informe de la Dependencia correspondiente a 2014³;
- 3. Destaca la importancia de las funciones de supervisión que realiza la Dependencia para determinar cuestiones de gestión, administrativas y de programación concretas en las organizaciones participantes y facilitar a la Asamblea General y otros órganos legislativos de las organizaciones participantes recomendaciones prácticas y orientadas a la acción para mejorar y fortalecer la gobernanza de las Naciones Unidas en su conjunto;

³ A/69/747.





¹ Resolución 31/192, anexo.

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 34 (A/69/34).

- 4. Reconoce la necesidad de que sigan aumentando los efectos que tiene la Dependencia para la eficiencia y la transparencia de la gestión de las organizaciones participantes del sistema de las Naciones Unidas;
- 5. Reconoce también que la eficacia de la Dependencia en todo el sistema es una responsabilidad compartida por la Dependencia, los Estados Miembros y las secretarías de las organizaciones participantes;
- 6. Acoge con beneplácito la coordinación de la Dependencia con la Junta de Auditores y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría, y alienta a esos órganos a que continúen intercambiando experiencias, conocimientos, mejores prácticas y enseñanzas obtenidas con otros órganos de auditoría y supervisión de las Naciones Unidas, así como con el Comité Asesor de Auditoría Independiente, con miras a evitar la superposición o la duplicación de actividades y lograr una mayor sinergia, cooperación, eficacia y eficiencia, sin perjuicio de los respectivos mandatos de los órganos de auditoría y supervisión;
- 7. Acoge con beneplácito también las medidas de reforma que ha seguido adoptando la Dependencia para servir mejor a los intereses de las organizaciones participantes y los Estados Miembros, y alienta a la Dependencia a que siga trabajando en este sentido, incluida la selección de temas de su programa de trabajo;
- 8. Acoge con beneplácito además la iniciativa de la Dependencia de crear una lista de temas que podrían incluirse en su programa de trabajo para el bienio 2016-2017;
- 9. Reitera la solicitud que formuló a la Dependencia de que considerara la posibilidad de optimizar el número de proyectos en su programa de trabajo mediante el establecimiento de prioridades;
- 10. Reitera también la solicitud que formuló a la Dependencia de que publicara sus informes en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con suficiente anticipación a las reuniones de los órganos legislativos de las organizaciones participantes para que estos pudieran utilizarlos plena y eficazmente en sus deliberaciones:
- 11. Reitera la solicitud que formuló a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que cumplieran plenamente los procedimientos reglamentarios para el examen de los informes de la Dependencia y, en particular, de que presentaran sus observaciones, incluida información sobre las medidas que tenían previsto adoptar acerca de las recomendaciones de la Dependencia, distribuyeran los informes a tiempo para que los examinaran los órganos legislativos y proporcionaran información sobre las medidas que adoptarían para aplicar las recomendaciones aceptadas por los órganos legislativos y los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes;
- 12. Reitera la solicitud que formuló al Secretario General y a los demás jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que prestaran plena asistencia a la Dependencia presentándole oportunamente toda la información que hubiera solicitado:
- 13. Reafirma el artículo 20 del estatuto de la Dependencia¹, en el que se estipula que se invitará a la Dependencia a estar representada en las sesiones en que se examine su proyecto de presupuesto;
- 14. Reitera la solicitud que formuló al Secretario General en el párrafo 15 de su resolución 64/262 y en el párrafo 7 de su resolución 65/270 de que, a la luz de la estrategia a mediano y largo plazo para 2010-2019 que se estaba elaborando,

presentara las solicitudes apropiadas de recursos asociados con la puesta en marcha de las partes pertinentes de la estrategia, en el contexto de los proyectos de presupuesto por programas;

- 15. Solicita a los jefes de las organizaciones participantes que hagan pleno uso del sistema web de la Dependencia y faciliten un análisis en profundidad sobre la manera en que se están aplicando las recomendaciones de la Dependencia;
- 16. Acoge con beneplácito los beneficios y la utilidad del sistema web para el seguimiento de las recomendaciones de la Dependencia, destaca la importancia de mantener el sistema, y alienta a la Dependencia a que formule indicadores de progreso para determinar el grado en que el sistema ha mejorado el seguimiento de las recomendaciones y a que se refiera a esta cuestión en su próximo informe.

84ª sesión plenaria 2 de abril de 2015